



Resolución Administrativa

Miraflores, 13 de junio de 2025

VISTO:

El expediente DG000020250000632, que contiene el Memorando N° 000034-2025-HEJCU/ETCA, sobre asignación de funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Supremo N° 005-92-PCM, en concordancia con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones, permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2021, se resolvió aprobar la creación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que dependerá de la Dirección General;

Que, con Memorando N° 000353-2025-HEJCU/DG de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, manifiesta que, solicita disponer la designación de la Lic. Katia Verónica Martínez Quiroz, en calidad de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Informe Situacional N° 310-2025-EFTNDTH-OP-HEJCU, Legajos advierte que la servidora Lic. KATIA VERONICA MARTINEZ QUIROZ, se encuentra registrada como personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10, en el Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 148-2025-DG-HEJCU, de fecha 12 de junio de 2025, se resolvió dar termino, a la encargatura establecida en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, a través del cual se resolvió encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres a la Responsable del Área Funcional del Riesgo de Desastres;

Que, en ese contexto, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2021, con el fin de cumplir con los objetivos funcionales e institucionales de la entidad, resulta pertinente la asignación de funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a favor de la servidora Lic. KATIA VERONICA MARTINEZ QUIROZ, cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10;

Estando a lo informado la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de Delegación de Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la **Lic. KATIA VERONICA MARTINEZ QUIROZ**, cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el servidor, que inicie o cese en la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Oficina Ejecutiva de Administración, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;

RJAZ/mach
() DG
() ETCA
() EFTPPR
() EFTNDTH
() EFTBPCP
() Legajos
() Interesada
() Archivo